

4-75-92

Ayunt.º Const.º de Madrid.

1851 y 52.

Policia Urbana.

Casa

D. José de Bolomburo Tre. edif. Calle de
Atalaya n.º 131. con accesorias a la de
Juan n.º 24. m.º 249.

1784

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

N.º 18.

No 26

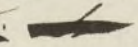
2º

A.º 55.

R.º.º.º.
17.º.º.º.



Yo como Señor Alcalde Corregidor.

Don José de Polomburu dueño de una casa sita en esta corte, y su calle de Alcaza, señalada con los números 131. - moderno y 142 antiguo de la m.º 249, la cual hace ángulo y envuelve con fachada a la calle del Fuero, por la que tiene distinción con el n.º 246 - moderno; a V.º.º.º. ex- pone: que trata de demolerla y construir otra de nueva planta en el solar de aquella, con cuyo objeto: 

Oct. 30

Pase a la Comisi-
on de Obras



Replica a V.º.º.º. se sirva mandar que por el Sr. Arquitecto del cuartel se le marque la alineacion que deberá guardar en ambas fachadas al tiempo de su construccion. Madrid 28 de Octubre de 1851.

José de Polomburu

Madrid 28 de Nov.º de 1851.
Comision de Obras.

Pase al Sr. Vent.º Alcalde del distrito y a los señores Vocales de la misma Comision del Sr. Neg.º del Cuartel y el del relevadero, se proceda al auto de la tira de cubada; informandome del resultado por dho. Sr. Jefe.

El Sr. Corregidor



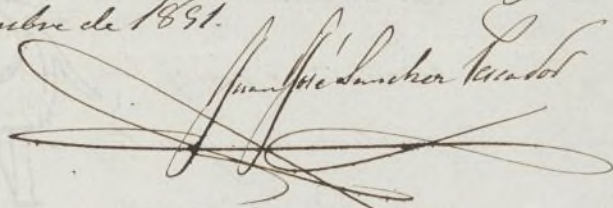
Sres de la Comision de Obras.
En cumplimiento del anterior acuerdo de V.º.º.º. he marcado sobre el terreno, la alineacion correspondiente a la casa Calle

de Atocha n.º 135, con buelta a' la del Fuvar n.º 24, con arreglo a' la
general aprobada para dichas calles, resultando de las operaciones hechas
al fin indicado: que la fachada a' la Calle del Fuvar se establezca so-
bre la linea recta cuyo punto extremo de la derecha cae con la Casa
n.º 22, y el de la izquierda o' sea el angulo a' la Calle de Atocha, pro-
viene de tomar 23 pies de ancho de Calle desde la linea recta que
se considera pasar por el angulo de la Casa n.º 17 y la medianeria
de las num.ºs 19 y 21, en cuyo caso debiendo remitirse la nueva
fachada en la medianeria cinco dedos, debe salir en la esquina
cinco octavos de pie; de forma que en los noventa y cuatro
pies que tiene de longitud la fachada, tomara' la Casa del
transte publico once pies cuadrados y cinco octavos de pie, q.
al precio de nueve reales pie valen la cantidad de ciento cua-
tro reales y veinte y un maravedises.

En cuanto a' la alineacion por la Calle de Atocha, marcada
esta con una sola linea recta desde la Embocadura de la Plaz.ª de
Anton Martin hasta la Calle del Fuvar, deberia salir la nueva fa-
chada si se hubiera de seguir esta alineacion en la medianeria del
n.º 129, dos pies y cinco octavos y en el angulo nueve pies y sien-
do la linea de ciento tres pies y tres cuartos se agregarian a'
la Casa Seiscientos dos pies cuadrados y cincuenta y ocho sien-
ta y cuatro abos de pie, que al precio de trece reales pie valen
la cantidad de Sietemil Ochocientos treinta y siete reales y vein-
te y siete maravedises, que sumada a' la que resulta de la agregacion
de terreno por la Calle del Fuvar dan la de Sietemil novecientos cua-
renta y dos reales y catorce maravedises, que es la que debera abonar
al Excmo. Ayuntamiento el dueño de esta casa por indemnizacion del
terreno con que se beneficia la finca de su propiedad.

Cumplido el acuerdo de V.ª S. me resta manifestar: que en la tira
de curdas hice presente al Excmo. Sr. Conde de Villalobos que presi-
dió el acto, que si bien la alineacion marcada para la parte baja
de la Calle de Atocha en su conjunto la considero buena pues que
la regulariza en grandes lineas, se toca el inconveniente de que
principiandose por el punto donde mas marcada es la reforma, ha
de resultar una salida a' la esquina y un retallo en la medianeria
tan grandes que van a' ser sumamente notables y por mucho tem-

no perjudiciales, de aqui pues en mi entender que debe reformarse la
citada alineacion contentandose con emmiendas poco perceptibles. En-
terado dicho Sr. de mis observaciones y estando conforme con ellas,
tengo el honor de proponer a V.S. otra alineacion que es la que va
marcada con lineas de lapiz que son las A.B; B.C; C.D; y D.E, la que
V.S. examinaran y en su virtud disponiendo lo que estimen combe-
niente, me ordenaran lo que sobre este particular deba ejecutarse.
Madrid 12 de Noviembre de 1851.

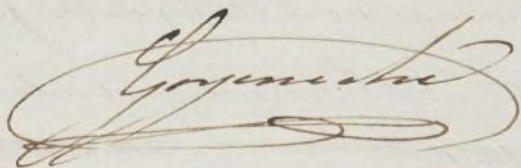
Juan de Sandoval

Madrid 27 de Nov^o de 1851.

Comision de Obras.

Atendida la consideracion expuesta
por el Arquitecto en la ultima parte de su
precedente informe, lo manifestado ver-
balmente en su apoyo por el Sr. Conde
de Villalobos, y la inspeccion ocular del
plano de la Calle: se acordó: hallar con-
forme la rectificacion de alineacion
que se propone, volviendo a dho. Profesor
p. los fines consiguientes.

Medina de



Villalobos

Sres de la Comision de Obras

Consigniente al acuerdo de V.S. que antecede se rectificado la
alineacion por la Calle de Atocha de la casa sita en esta Calle

Numero 131. con accesorias a' la del Jucar, resultando: Que tomada los puntos de partida de la medianeria de los num.^{os} 127 y 129 y el angulo de la casa num.^{os} 143 y 144., debe salir la nueva fachada en la esquina de la calle del Jucar y en la medianeria del Estado n.^o 129 dos pulgadas, y como tenga de extension ciento tres pies y tres cuartos, se agregaran a' la finca del terreno publico diez y siete pies cuad.^{os} y siete veinte y cuatro abos de pie, que al precio de tres reales pi^{er} valen la cantidad de trescientos cuarenta y tres reales y veinte y cuatro maravedis; que unida a' la que resulta por indemnizacion en la calle del Jucar hacen la suma de trescientos cuarenta y ocho reales y once marav.^{os}, que es la que debiera abonar el dueño de esta casa al Excmo. Ayunt.^o. Y no teniendo nada que añadir a' la primera parte de mi informe relativamente a' la afirmacion por la calle del Jucar concluyo diciendo: que en atencion a' tener la mayor linea de fachada por la referida calle de Atucha, la casa que se construya no podra exceder de 40 pies ^{de altura}, ni ser menor de 30, no siendo tampoco menor de 14 pies la altura del piso bajo, tomando dichas dimensiones en el centro de las fachadas.

Lo cuanto puedo manifestar a' V.S.S. sobre el particular. Madrid 2 de Diciembre de 1851.

Madrid 6 de Dic. de 1851.

Comision de Obras.

Pase al Sr. Vocal de la misma Comision de Villabona p.^o q.^o se sirva informar lo q.^o se le ofrezca.

Medina  Ayuntamiento 


Señores de la Comisión de Obras.

Si de parecer que propongan V^{os} al Excmo Ayuntamiento la aprobación de la nueva alineación de la calle de Atocha porq^{ue} lleva considerable ventajas á la acordada. Con ella queda la calle mas espaciosa y sin esas considerables deformidades de grandes hincadas, que tanto afectan al ornato publico y seguridad de los transeuntes, y que, de seguir la acordada, temen por muchos años que resulten. Si S. E. así lo acordare no es inconveniente en que se conceda licencia para edificar la casa n^o 191 de la calle de Atocha, siguiendo la nueva alineación y observando las reglas de construcción consignadas por el Arquitecto. Esto es cuanto sobre el particular tengo que exponer á V^{os}, quienes acordaran lo que estimen conveniente.

Madrid 19 de Diciembre de 1851

El Conde de Villalobos

Madrid 22 de Dic. de 1851.

Comisión de Obras.

Conforme con el Sr. Conde de Villalobos que lo era con el detalle de alineación q^{ue} aparece del informe del Arquitecto de dos de este mes -

Morato

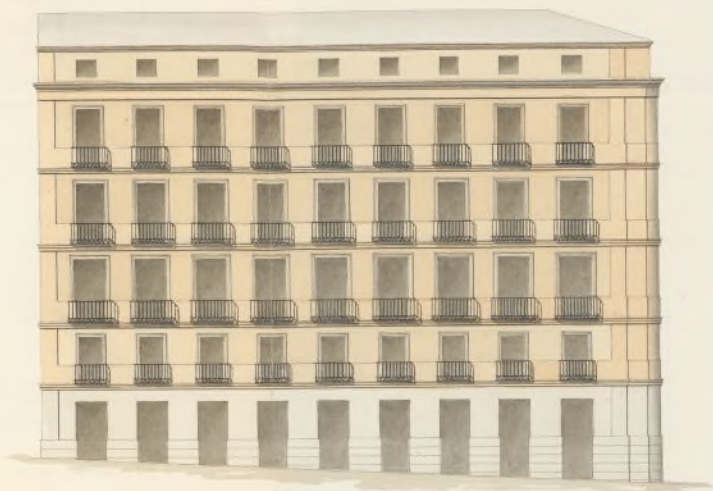
Goyenecchi

Deo Salud

Casani

*Plano de fachadas de la casa calle de Alócha n.º 134 manz. 2.ª
 con vuelta y esquina a la del Pinar señalada por ella con el n.º 24
 propia de D. José de Bolombicu.*

Fachada calle de Alócha.



Fachada calle del Pinar.



Escala de pies 0 4 8 12 16 20 24 28 32 36 40 castellanos.

*Madrid 10 de Diciembre de 1784.
 Juan de Blas*

projet.



Excmo Señor

D. José de Polomburu dueño de una casa sita en la calle de Atocha señalada con los números 131 moderno y antiguo de la m.^a 249, la cual hace ángulo y vuelve con fachada a la calle del Fuca, por la q^d se distingue con el n.^o 24 moderno, a V.E. expone: que habiendosele marcado la alineación que deberá guardar en la construcción de las dos fachadas, tiene la honra de presentar los planos de aquellas, por lo cual

Suplica a V.E. que previo el informe del Sr. Arquitecto del cuartel, se sirva aprobar los referidos planos, y expedirle la licencia para construir dicha casa. Madrid 22 de Diciembre de 1851.

Madrid 29 de Dic. de 1851. José de Polomburu

Comisión de Obras

Pase con el plano q^d se acompaña a n.^o del Arquitecto del Cuartel.

El Sr. Corregidor.

Peregrín

Señal de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. se examinó el diseño de las fachadas de la casa q^d piensa edificar D. José de Polomburu, en la calle de Atocha n.^o 131 nuevo con buelta a la del fuca n.^o 24 de la manz.^a 249, y en vista de q^d representara una decoración arreglada y conforme

a los principios de buena arquitectura, no excediendo de la elevacion que corresponde a la casa segun el ancho de las calles ni de distancias que debe considerarse la licencia necesaria, con tal de q^e se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los edificios han de construirse de piedra p^obre con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de las calles, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local de cantería de tres pies de altura lo menos con sus tirón correspond^{te}, resultando dos listadas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, sin que falten estas en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies se guara de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entremisos algunos ni lunetos de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma q^e resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta con solerón, canchillos con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspond^{te} del cual deben partir las bajadas de barro o plomo q^e embevidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valancos tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valancos seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el tránsito publico, debiendo abrir los portigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocando el numer^o correspond^{te} sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra usando quite el Sr. Alcalde corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 30 de Diciembre de 1851.

Juan José Sánchez Román

2281
1852

Excmo. Sr.

Atendida las consideraciones expuestas por el Arquitecto Sanchez Pescador en su informe de 12. de Noviem. último al expresar la alineacion q. en conformidad a la señalada en el plano deberia observarse en las nuevas fachadas de la Casa Calle de Atodra n. 131. con buelta a la de Azucar, y con presencia de las observaciones emitidas en su apoyo por el Sr. Conde de Villatoba adopto la Comision de Obra como procedente y oportuna la rectificacion propuesta por el mismo Arquitecto. Hecho en tal concepto el nuevo detalle de alineacion en los terminos que aparece del informe de 24 del siguiente Diciembre, y sin reparo que oponer a los dienos de las fachadas, se halla el expediente en estado y con la instruccion barbaute p.ª remeterse a la deliberacion de V.ª E., teniendo la Comision por resultado el honor de proponerle acuerde siendo servido autorizar con su conformidad la construccion de la citada Casa con rejecion a la alineacion rectificada y demas reglas consignadas por el expresado Arquitecto del Departamento. Madrid 7. de Enero de 1852.

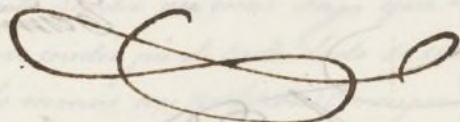
Y por ende
Ma#

Villatoba
Alvario
Moran

#Ord 13 de Mayo de 1852.

En Ayuntamiento. Cons.^l

Conforme S. E. con la Comision.



Madrid 16 de Abril de 1852.

En Ayuntamiento. Cons.^l


Mediante la aprobacion del Sr. Gobernador,
por su comunicacion de 3 del actual, vista
en la sesion de este dia q. se halla unida al
exped. de igual clase del Sr. Marques de Mi-
raflones; expedase la licencia.



201 de mayo de 1812

Yo Juan de Dios...
Prolongacion de...
El Sr. Alcalde...
de 26 de mayo de 1812...
de la Real Cedula...
para la prision de...
candados...
26 de mayo de 1812...
al respecto de...
nada de...
Hoy...
francisco...
de...
aprovechando...

Yo Juan de Dios... 1812

 El Excmo. Ayto. ha concedido licencia á D. José de Bolomburu y^{ca} la nueva edificación de la casa C. de Atalaya n.º 121. con buelta á la C. de Fucar n.º 24. m.º 249, resultando de la alineación q. se ha ido señalada tomar del tránsito público por la primera de dhas. calles $17\frac{7}{24}$ pies cuadrados valuados á 132.º pie, y por la de Fucar $11\frac{5}{8}$ pies que al respecto de nueve d. valen 104.º d. 21 mrs., y unidas dhas. cantidades suman la de 236.º d. 11 mrs., la misma q. debe abonar á los fondos municipales. Lo q. noticia á U.º p.º q. conste en esa oficina de su cargo á los fines oportunos.

Dios D. Madrid 30. de Mayo de 1852.

Sr. Contador del Madrid.

Supuesto Reg.º n.º 14
Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

D. José Balmonte, dueño de la casa
Calle de Atocha n.º 133 con v.ª ala
de Buca n.º 24 m.º 259, ha entregado
en la Deposit.ª de este Ayuntamiento,
en el día de hoy la cantidad de
318 R. 11 mos. vn. por valor de 14 $\frac{1}{2}$ pias
tomada del tranvite publico, por la
primicia de otras Cajas, a razón de
13 R. pias y 15 $\frac{1}{2}$ pias por la 2.ª al
respecto de 9 R.

Lo que noticio a V.ª S. para los
efectos corresp. en la oficina de su cargo.
Dios pax. a V.ª S. en la P.ª Madrid 7 de
Julio de 1859 =

Fabian Sanz del
Latorre

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

D.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

D. Cipriano M.^o Clementin de.

Certifico: q. por el Sr. José de B. Lomburu en concepto de dueño de la casa C.^o de Obischo n.^o 131 con fachada a la de Pucan n.^o 24 m.^o 249., se expuso ~~al Sr. Alcalde~~ al Sr. Alcalde Corregidor en inst.^o de 25. de Sept. del año último, trataba de demolerla y construir otra de nueva planta, con cuyo objeto solicitaba se le marcara la alineación q. deberían guardar ambas fachadas.

Parada la inst.^o a la Com.^o de Obras del Ayuntamiento, se expuso esta traxerlo al Sr. Feut. Alcalde del distrito p.^o q. en unión de uno de los Sres. Regid.^o de la misma, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se procediese al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se informó por Sr. Profesor, manifestando, que la fachada a la calle de Pucan se establecerá sobre la línea recta ~~de~~ cuyo ~~extremo~~ punto extremo de la derecha está con la casa n.^o 22., y el del izquierdo si sea el ángulo a la calle de Obischo, provision de tomar 23. pies de ancho de calle desde la línea recta q. se considera para pasar por el ángulo de la casa n.^o 17. y la medianería de las n.^o 19 y 21., en cuyo caso debiendo remeterse la nueva fachada a la medianería cinco dedos, debe salir en la esquina cinco octavos de pie, de forma que en los noventa y cuatro pies que tiene de longitud la fachada, tomara a la casa del tránsito pub.^o once pies y cuadrador y cinco octavos de pie que al precio de nueve reales y veinticinco maravedíes. Marcando la alineación por la calle de Obischo, expresó Sr. Profesor, que si bien la encontraba aceptable, se encontraba el inconveniente de q. principiándose por el punto donde más marcada era la reforma habria de resultar una salida a la esquina y un retallo en la medianería tan grandes, q. serian muy notables y por

mucha tiempo perjudicial; proponiendo en
su consecuencia la q. marcaba con ~~líneas~~ lí-
neas de lapis.

La Comisión hallando conforme la rectifi-
cación de alineación para la C. de ~~la~~ ~~proyeta~~
por el Arquitecto, acordó volverse al mismo p.º q.
la detallase, habiéndolo verificado en los términos
siguientes.

Aquí:

Conforme la Comisión con el detalle de alineación
q. precede y el referente a la C. de Bucar; se pre-
sentó el plano de fachadas firmado por D.º
Simón Obato, que remitido a inf.º del
Estado Arquitecto lo debolió con el siguiente.

Aquí:

La Comisión en vista de todo remitió el expediente
a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo
se le autorizara con su conformidad la
nueva construcción de la citada Casa con sujeción
a la alineación rectificada y demás regla
consignada por el expresado Arquitecto.

Heccho presente a S.º E. en sesión de 13.º de
Enero ult.º, acordó conformarse con lo propuesto
por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aproba-
ción del Excmo. Sr. Gobernador de la D.º en
en 3.º de Octubre ult.º, de q. se enteró el Arquitecto
en sesión del 16.º acordando se expediese la licen-
cia. Y habiendo tenido efecto en el día de ~~17.º~~^{17.º}
la entrega en la depositaria de esta villa de
los 345 d.º 11 m. importe del terreno público
con q. se beneficia la finca: doy la presente
q. firmo: Madrid 6.º de Julio de 1852.

Sindico

[Fragmentary handwritten text from the left margin]